

BASES FOOD TRUCK ESPECIAL

La Municipalidad de Lebu, en la temporada estival pone a disposición de la comunidad una serie de eventos con el énfasis en fomentar la diversión y esparcimiento de las familias lebulenses, además de visitantes y turistas que llegan a disfrutar de los atractivos de la ciudad.

El año 2025 se realizará la actividad denominada "Semana Lebulense", que busca rescatar y fomentar las tradiciones locales. La actividad, como su nombre lo dice, busca ser una semana en la cual se pueda degustar la gastronomía local, reconocer la cultura y arte lebulense, disfrutar de presentaciones musicales en vivo y un sinfín de actividades más que se concentrará en un solo lugar, en la Plaza de Armas de nuestra comuna, desde el 31 de enero hasta el 9 de febrero del 2025.

La Gastronomía es el factor principal en estas actividades, por lo que cada año la Municipalidad de Lebu, busca ir mejorando y recobrando la esencia de este tipo de actividades de manera que los oferentes destaquen y entreguen lo mejor de la gastronomía lebulense a quienes visitan especialmente la comuna en estas fechas, y con precios accesibles a todo público.

Las presentes bases están destinadas a regular el marco de participación y asegurar un estándar de calidad pensando en satisfacer las expectativas de nuestros visitantes.

La presente convocatoria es para food truck que ofrezcan productos y servicios innovadores, serán instalados en Pérez y Saavedra entre las calles Andrés Bello y Freire. Tendrán la oportunidad de compartir el espacio de instalación y patio de comida, con los negocios establecidos que se ubican en las calles mencionadas, quiénes por estas actividades serán autorizados a instalar mesas en el frontis de sus locales.

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Se entiende por Food Truck a los vehículos grandes acondicionados para elaborar y vender distintos tipos de comidas y bebestibles.
- Podrán postular personas particulares, instituciones, asociaciones y organizaciones sociales de la comuna, que deseen ser parte y cumplir con las bases estipuladas para la concesión y funcionamiento de los stands de la festividad. Siendo siempre el responsable del stand una persona mayor de 18 años.
- El Food Truck a concursar debe presentar una oferta gastronómica que resalte de las tradicionales (comida rápida), ofreciendo una amplia gama de deliciosos platos o preparaciones para compartir.



- El/La participante deberá tener domicilio preferentemente en la comuna de Lebu, aunque no excluye a personas de otras comunas a participar.
- El Food Truck a postular debe contar con Resolución Sanitaria, Permiso de Circulación y Revisión Técnica al día.
- Presentar propuesta de decoración tanto del carro como del patio de comida.
- Se prohíbe el uso de bolsas plásticas y/o envases del mismo material al momento de vender su producto. Se aceptan bolsas y/o envases de papel, género o cartón u otros materiales sustentables.
- Se prohíbe la venta de alcohol.
- Cada participante debe contar con su generador y agua.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se dispondrá de un espacio específico para concursar. Serán instalados en un sector determinado en calle Saavedra y Pérez, entre las calles Andrés Bello y Freire.

La inauguración de la fiesta se realizará el viernes 31 de enero de 2025, horario por confirmar.

Se realizarán coordinaciones con carabineros, personal de salud y bomberos para mantener todas las medidas de seguridad posible, a fin de ofrecer un evento de calidad y seguro para los asistentes.

3. ETAPAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

A. Postulación y Selección

Cada postulante interesado en participar podrá concurrir a la Oficina de la Unidad de Desarrollo Económico Local, ubicada en calle Saavedra N°563, para solicitar las Bases y Ficha de Postulación. El periodo de recepción de las postulaciones será desde el 10 de enero 2025, hasta el martes 21 de enero 2025, a las 12:00 horas.

Documentos a presentar

- Ficha de postulación de Food truck
- Resolución Sanitaria
- Permiso de circulación
- Revisión técnica
- Fotografías de Food Truck a participar, por fuera y por dentro.
- Fotografías de productos a ofrecer
- Registro social de hogares, a nombre del postulante



Respecto a la selección, estará a cargo de un comité de evaluación conformado por la Alcaldesa (o representante), Administrador Municipal y tres concejales de la comisión de Fomento y Turismo.

La selección se realizará con al menos 4 integrantes del comité.

En caso de empates en la evaluación que afecten la selección final, el comité decidirá según criterios internos.

Criterio		Descripción	Ponderación
Residencia emprendedor	del	 Residencia comuna de Lebu = 7 puntos Residencia en otra comuna de la Provincia de Arauco = 3 puntos Residencia fuera de la provincia de Arauco = 1 punto 	10%
Variedad elaboraciones (comidas)	de	 Más de 6 productos = 7 puntos 4 a 6 productos = 3 puntos 3 productos = 1 punto 	20%
prepai		Grado de originalidad y autenticidad del Food Truck, preparaciones más elaboradas, con un alto grado culinario. Se evaluará en una escala de 1 a 7, incluyendo decimales.	40%
Presentación decoración	У	Cuenta con fachada e interior óptimo para su funcionamiento. Tiene propuesta de decoración de carro y patio de comida acorde a la festividad	30%

B. Organización y compromiso

Una vez informados los participantes, se citará a una reunión informativa de carácter obligatorio, el día 27 de enero a las 10:30 am, en el salón de la Cultura y las Artes Walter Ramirez.

Si ocurren instancias sin justificación se procederá a la anulación de su participación en la feria, entregando su cupo según la lista de espera.

En dicha reunión se procederá a la firma de carta de compromiso de participación y se realizará el sorteo de las ubicaciones de los stands.



C. Participación

Los participantes ya comprometidos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Cancelar un valor de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) por concepto de permiso municipal para el uso del stand. Este valor deberá ser cancelado en Caja Municipal, a más tardar el día 30 de enero del 2025.
- Cada participante deberá contar con un permiso de venta emitido en el Servicio de Impuestos Internos, este pago es exclusiva responsabilidad del seleccionado, independiente al pago municipal.
- Se prohíbe el uso de bolsas plásticas y/o envases del mismo material al momento de vender comida, solo se aceptarán bolsas y/o envases de papel, cartón u otros materiales sustentables.
- Cumplir con todas las medidas sanitarias recomendadas por la Seremi de salud.
- No se permitirá al personal que manipule los alimentos, fumar en las cercanías de los Food Truck.
- En el marco de la campaña de reciclaje, cuidado y compromiso con el medio ambiente que sostiene la municipalidad de Lebu, en esta actividad se prohibirá la entrega de vasos plásticos y plumavit desde los stands. Para esta campaña el municipio va hacer entrega a cada stand de una cantidad de vasos reutilizables en forma de arriendo y para su distribución.
- Para la distribución de dichos vasos se realizará bajo el siguiente mecanismo.
 - O Se entregarán vasos en custodia a cada carro, los que tendrán un valor unitario de \$1.500. Se firmará una carta de compromiso indicando la cantidad de vasos entregados a cada locatario, la fecha en la que deben hacer devolución de los vasos no vendidos al público, y la recepción del dinero por la venta de estos.
 - O Los vasos son reutilizables y una vez adquirido por los asistentes pueden ser reutilizados las veces que ellos estimen y en cualquiera de los stands.
 - O Los vasos reutilizables que tendrán para distribuir los stands deben ser vendidos al público en un monto de \$1.500.
 - O La organización se encargará de fiscalizar el cumplimiento íntegro de este punto, permitiendo sancionar a los stands que no cumplan con lo establecido.
- Cumplir con los días y horarios establecidos en el punto 3 de las presentes bases.
- Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.
- Cada participante deberá proveer de su mobiliario requerido para la preparación de alimentos y atención de público. LA MUNICIPALIDAD NO PROVEE MOBILIARIO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO.



NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE SERÁ CAUSAL DE ANULACIÓN DE PARTICIPACIÓN, DANDO ESPACIO A PARTICIPANTES DE LA LISTA DE ESPERA, SIN DERECHO A REEMBOLSO DEL DINERO DE PERMISO MUNICIPAL Y NO PODRÁ POSTULAR A UNA PRÓXIMA FERIA ORGANIZADA POR EL MUNICIPIO.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- La Municipalidad de Lebu no se hace responsable de robo, extravío o de posibles daños de productos o infraestructuras dispuestos para la venta y atención.
- El envío de la postulación implica el conocimiento y la aceptación de todos los puntos señalados en la convocatoria y en estas bases. Cualquier consideración no contemplada en las presentes bases será resuelta por el equipo UDEL.
- Para cualquier duda y/o consulta comunicarse con el equipo de la Unidad de Desarrollo Económico Local, ubicados en calle Saavedra N°563, llamando al número 2178573 o por correo electrónico a udel@lebu.cl.
- La Municipalidad de Lebu se reserva el derecho de realizar cualquier modificación a las presentes bases.



CALENDARIO RESUMEN:

ETAPA	FECHA
Postulación	Del 10 hasta el 21 de enero 2025, a las 12.00 hrs.
Evaluación	22 de enero 2025
Notificación a seleccionados	24 de enero 2025
Reunión informativa con seleccionados	27 de enero
Pago permiso municipal:	30 de enero 2025

Municipalidad de Lebu

Enero 2025